

Pre visualización de formato integrado

| | | | |
|-----------------------------------|------------------------------|---------------|----------|
| Institución o dependencia | DIRECCION GENERAL MARITIMA 1 | | |
| Fecha última actualización | 2022-12-06 | Estado | Inscrito |
| Tipo formato integrado | Único | Número | 747 |

Descripción

| | |
|--|---|
| Nombre propuesto en el inventario | Certificado de matrícula definitiva o provisional de naves y artefactos navales |
| Nombre | Certificado de matrícula definitiva o provisional de naves y artefactos navales |
| Nombre estandarizado | Certificación matrícula(s) definitiva o provisional de naves y artefactos navales |
| También se conoce como | Documento,Acta |
| Propósito de cara al usuario | Obtener el certificado de matrícula de una nave o artefacto naval, que los autoriza a enarbolar el pabellón colombiano. |
| ¿Se puede realizar por medios electrónicos? | no disponible |

Información del resultado final

| | |
|---|---|
| Nombre del resultado | Certificado de matrícula |
| Tiempo de obtención | 5 día(s) hábil |
| ¿Tiene observaciones y excepciones al tiempo de obtención? | Cinco (05) días para matrícula definitiva Tres (03) días para matrícula provisional Para la expedición del certificado de matrícula en los tiempos establecidos, el solicitante debe cumplir a cabalidad con los requisitos y documentos exigidos en la normatividad vigente. |
| Medio por donde se obtiene el resultado | Presencial |

Fundamento legal

| Tipo de norma | Número | Año | Títulos, capítulos o artículos | Elementos del Trámite | Soporte |
|-----------------------------|--------|------|--|----------------------------|---------|
| Resolución | 220 | 2012 | Todos | Propósito | |
| Resolución | 0129 | 2008 | Todos | Pago | |
| Decreto Ley | 2324 | 1984 | Artículos 86, 87, 90, 99 | Documento; Resultado; N... | |
| Resolución | 371 | 2015 | Todos | Pago | |
| Decreto único reglamentario | 1070 | 2015 | Libro 2, Parte 4, Título 3, Capítulo 1, Último(s)-dígito(s) 13 | Documento; Resultado; P... | |
| Resolución | 415 | 2014 | Todos | Propósito | |
| Ley | 2133 | 2021 | Completa | Documento; Resultado; P... | |

Información de ejecución

| | |
|---------------------------|---|
| Puntos de atención | Cualquier punto de atención de la institución Ver puntos de atención |
| Fecha de ejecución | Cualquier fecha |

Registro dirigido a

Instituciones o dependencias públicas

Ciudadano**Organizaciones****Extranjeros****Situaciones de vida**

Ninguno

Clasificación temática**Movilidad y Transporte****Qué se necesita****1 Reunir documentos y cumplir condiciones****Verificación institución**

Si el propietario es persona jurídica, la compañía debe estar legalmente constituida y con representación legal ante la cámara de comercio.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Organizaciones

Nota: para cumplir con esta acción no debe adjuntar ningún soporte. La institución verificará que usted cumpla con lo que se solicita

**Verificación institución**

Todos los documentos provenientes del exterior, deben estar debidamente apostillados. Cuando el país de origen de la embarcación no es parte del Acuerdo de La Haya, los documentos deberán venir con el sello del consulado y el sello de refrendación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

Nota: para cumplir con esta acción no debe adjuntar ningún soporte. La institución verificará que usted cumpla con lo que se solicita

**Verificación institución**

Garantizar el cumplimiento total de las exigencias de seguridad, operatividad y protección del medio ambiente marino, emanadas por la Autoridad Marítima Nacional.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

Nota: para cumplir con esta acción no debe adjuntar ningún soporte. La institución verificará que usted cumpla con lo que se solicita

**Documento**

Carta de solicitud: 1 original(es)

Anotaciones adicionales: Solicitud de matrícula presentada por el propietario con los siguientes datos: a. Nombre de la nave o artefacto naval; b. Nombre y dirección del propietario; c. La eslora, manga y puntal de diseño; d. Constructor, fecha y lugar de construcción; e. Calado máximo; f. Arqueo bruto, arqueo neto y peso muerto; g. Material del casco; h. Servicio al cual se propone destinarla. Si el trámite se hace a través de apoderado, presentar el poder debidamente otorgado por el propietario, adjuntando el documento de identidad del apoderado.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

**Documento**

Certificados de navegabilidad y seguridad: 1 fotocopia(s)

Anotaciones adicionales: Certificados de navegabilidad y seguridad vigentes los cuales pueden haber sido expedidos por la anterior bandera o por una organización reconocida por ella, u otra que cuenta con acuerdo vigente de delegación de la Dirección General Marítima. **NOTA:** Si los certificados no son expedidos por Dimar o por una organización reconocida por ésta, se expedirá matrícula provisional hasta por seis (06) meses no prorrogables.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



Documento

Certificado de cancelación del registro anterior o constancia de inicio de dicho trámite: 1 original(es)

Anotaciones adicionales: *Certificado o Resolución de cancelación de la matrícula anterior. Si se trata de naves o artefactos navales provenientes de otra bandera y se aporta constancia de que la cancelación de matrícula se encuentra en trámite, será causal, para expedir matrícula provisional hasta por seis (06) meses, no prorrogables, hasta que aporten el acto de cancelación correspondiente.*

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



Documento

Copia del acto, contrato de compra o factura o que acredite la propiedad.: 1 fotocopia(s)

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



Documento

Póliza: 1 fotocopia(s)

Anotaciones adicionales: *Póliza de responsabilidad civil extracontractual de garantía por contaminación a favor de la Nación colombiana y terceros afectados, por la suma fijada por la Dirección General Marítima – Ministerio de Defensa Nacional, según la clase, el porte y el servicio al cual se destinará la nave o artefacto naval. NOTA 1: Están exentas de esta póliza las naves de recreo o deportivas que no desarrollen actividades comerciales, así como las catalogadas como de pasaje, transporte mixto, carga, servicios especiales y pesca cuya propulsión sea a través de motores fuera de borda.*

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



Documento

Fotografías: 3 original(es) (15 * 16 cm)

Anotaciones adicionales: *Tres (03) fotografías a color de la nave o artefacto naval (proa, popa y costado) de 15 x 16 centímetros.*

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



Documento

Documento de identidad: 1 fotocopia(s)

Anotaciones adicionales: *Persona natural: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, otros. Persona jurídica: cámara de comercio, cuya fecha de expedición no puede ser superior a 3 meses a la fecha de radicación del trámite. Se expedirá matrícula provisional hasta por seis (06) meses no prorrogables para personas jurídicas que no aporten el certificado de cámara de comercio.*

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



Documento

Documentación técnica: 1 fotocopia(s)

Anotaciones adicionales: *1. Certificado de construcción del astillero, si se trata de una construcción nueva. 2. Planos definitivos en formato digital (por ejemplo: AutoCAD, MAXSURF, GHS u otro), o en PDF conservando su escala, o impresos en tamaño pliego a escala, que le apliquen a la nave o artefacto naval, de: 2.1 Disposición general. 2.2 Cuaderna maestra. 2.3 Plano de formas. 2.4 Plano de escantillonado. 2.5 Plano del sistema de incendio (fijo y portátil). 2.6 Plano del sistema de achique y lastre. 2.7 Plano del sistema de combustible. 2.8 Plano del sistema de agua potable. 2.9 Plano del sistema eléctrico. 3. Cartilla de estabilidad que contenga las curvas hidrostáticas y cruzadas, experimento de inclinación y evaluación de los criterios de estabilidad de acuerdo con el Código de Estabilidad sin Avería –Capítulo 10, del Título 1 Seguridad Marítima de Naves, Artefactos Navales y demás Unidades Móviles, Parte 2 Seguridad Marítima, del REMAC 4 "Actividades Marítimas" y demás normas que lo modifiquen o adicionen. 4. Planes que le apliquen a la nave o artefacto naval. (SOPEP, IGS/NGS, gestión de basuras, aguas de lastre, PBIP). / NOTA: En caso de no aportar la documentación técnica, se expedirá matrícula provisional hasta por seis (06) meses no prorrogables.*

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



Documento

Certificado de Dotación Mínima de Seguridad DMS: 1 fotocopia(s)

Anotaciones adicionales: Expedido por la Autoridad Marítima. Hace parte de los certificados de navegabilidad y seguridad de la nave o artefacto naval.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

Excepción 1: Aplica únicamente para remolcadores.

Documento

Solicitud del permiso de operación: 1 original(es)

Anotaciones adicionales: Aplica únicamente para remolcadores. Sin dicho permiso el remolcador no puede operar.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

Documento

Recibo de pago: 1 fotocopia(s)

Anotaciones adicionales: Factura de pago por el valor del trámite.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

2 Realizar pago

Pago

Descripción del pago:

| Descripción | Tipo moneda | Tipo valor | Valor |
|---|-------------|--------------------------------------|-------------------|
| Embarcaciones madera hasta 5 metros de eslora, pesca artesanal, las tarifas deberán ser aproximadas al múltiplo de 100 más cercano. | Pesos (\$) | Salario Mínimo Legal Mensual Vigente | 0.01 (13,000) |
| Embarcaciones con arqueo bruto menor a 10, las tarifas deberán ser aproximadas al múltiplo de 100 más cercano. | Pesos (\$) | Salario Mínimo Legal Mensual Vigente | 0.06 (78,000) |
| Para embarcaciones de arqueo bruto mayor o igual a 10 y menor o igual a 25, las tarifas deberán ser aproximadas al múltiplo de 100 más cercano. | Pesos (\$) | Salario Mínimo Legal Mensual Vigente | 0.08 (104,000) |
| Para embarcaciones de arqueo bruto mayor a 25 y menor a 100, las tarifas deberán ser aproximadas al múltiplo de 100 más cercano. | Pesos (\$) | Salario Mínimo Legal Mensual Vigente | 0.17 (221,000) |
| Para embarcaciones de arqueo bruto mayor o igual a 100 y menor a 200, las tarifas deberán ser aproximadas al múltiplo de 100 más cercano. | Pesos (\$) | Salario Mínimo Legal Mensual Vigente | 0.29 (377,000) |
| Para embarcaciones arqueo bruto mayor o igual a 200, las tarifas deberán ser aproximadas al múltiplo de 100 más cercano. | Pesos (\$) | Salario Mínimo Legal Mensual Vigente | 0.58 (754,000) |

Información del medio de pago:

- En entidad bancaria:

| Entidad recaudadora | Tipo de cuenta | Nombre de cuenta | Número de cuenta | Código de recaudo o referencia |
|---------------------|----------------|----------------------------|------------------|--------------------------------|
| Bancolombia | Corriente | Dirección General Marítima | 18800003126 | 92302 |

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

3 Radicar documentos



Canal de atención

Medio

Presencial

Detalle

[Presencial en los puntos de atención indicados por la institución](#)

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

Certificado de matrícula

Medio por donde se obtiene el resultado: Presencial

Medio para seguimiento del usuario

- Seleccione el(los) canal(es)

| Medio | Detalle |
|--------------------|---|
| Telefónico | Call center (57)(601) 3286800 , Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. |
| Telefónico | Línea gratuita 018000115966 , Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. |
| Correo electrónico | dimar@dimar.mil.co |
| Presencial | Presencial en los puntos de atención indicados por la institución Ver puntos de atención |

